

RV: Respuesta de sucesiones.

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/08/2023 7:52

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (293 KB)

MARIA RUBIELA GIRALDO RESTREPO C.C. 29914725. _2023-08-09_22-47.pdf; ARCESIO MUÑOZ CORRE y CARLINA OSPINA DE MUÑOZ C.C. 1250505 y 24458617. _2023-08-09_22-46.pdf;

De: Santiago Sánchez Ocampo <ssanchezo1@dian.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 6:16 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 2023_101201555 <2023_101201555@dian.gov.co>

Asunto: Respuesta de sucesiones.

Armenia, 09 de agosto del 2023

Señores,

JUZGADO 004 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez

Armenia, Q.

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Adjunto respuestas sobre sucesiones.

Cordialmente,

Santiago Sánchez Ocampo

ssanchezo1@dian.gov.co

Analista de Administración de Cartera

G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

Tel: 7357376 - 3103158135 Ext. 915036

Dir: Carrera 14 # 20 A 22 Piso 4.

www.dian.gov.co



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales,

así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

20230809_101272555 – 2313

Armenia, 09 de agosto del 2023

Señores,

JUZGADO 004 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez

Armenia, Q.

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Sucesión de MARIA RUBIELA GIRALDO RESTREPO C.C. 29914725.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2023010112 del 4/08/2023, le informo que teniendo en cuenta el valor de los bienes inventariados y una vez efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que no se encontró declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta por los años gravables 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre de la causante referenciada en el asunto, por lo cual, **NO ES POSIBLE AUTORIZAR EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN.**

Complementariamente, se solicita a su despacho que informe a los interesados en la sucesión, que de acuerdo con el artículo 595 del Ordenamiento Tributario, deben presentar y pagar a nombre de ésta, la declaración correspondiente al impuesto sobre la renta del año 2022 de acuerdo con los vencimientos legales, y la fracción del año gravable 2023, comprendido del 01 de enero de 2023 hasta la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de Partición y/o Adjudicación del trámite de la referencia, denuncia del que debe allegarse copia a esta dependencia. Lo anterior para que se eviten sanciones por el incumpliendo del deber de declarar.

Una vez los interesados cumplan el deber de presentar y pagar las declaraciones de renta mencionadas, se procederá a expedir la autorización correspondiente para que se continúe con el trámite sucesoral. En caso de no existir obligación de presentar declaración de renta por los años antes mencionados, los interesados en la sucesión deben aportar los certificados pertinentes.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,



SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO

Analista I de Administración de Cartera

G.I.T. de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia

ssanchezo1@dian.gov.co

20230809_101272555 – 2312

Armenia, 09 de agosto del 2023

Señores,

JUZGADO 004 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez

Armenia, Q.

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Referencia: Sucesión de ARCESIO MUÑOZ CORRE y CARLINA OSPINA DE MUÑOZ
C.C. 1250505 y 24458617.**

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2023009464 del 24/07/2023, le informo que debido a que no se informó el avalúo o valor de los bienes objeto de la sucesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, **NO ES POSIBLE AUTORIZAR EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN.**

Por lo anterior, se solicita adjuntar el inventario de bienes que hacen parte de la masa sucesoral.

Una vez se cumpla con el requisito mencionado, se procederá a emitir el concepto respectivo por parte de esta Dirección Seccional.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,



SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO

Analista I de Administración de Cartera

G.I.T. de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia

ssanchezo1@dian.gov.co